

UDS

MI UNIVERSIDAD

NOMBRE DE LA ALUMNA

RUTH SADAY HERNANDEZ HERNANDEZ

DOCENTE

LIC GLADIS ADILENE HERNANDEZ LOPEZ

MATERIA

DERECHO COLECTIVO DEL TRABAJO

TEMA

UNIDAD 3

CUATRIMESTRE

7MO

CARRERA

DERECHO

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| CONTRATO COLECTIVO DEL TRABAJO  Convenio celebrado entre uno o varios  sindicatos de trabajadores y uno o varios patrones, con el objeto de establecer las  condiciones según las cuales se debe prestar el trabajo en una o varias empresas o  establecimientos. | SUJETOS  En el contrato colectivo de trabajo encontramos que los sujetos son: los sindicatos, personas  morales y las personas físicas o morales que son los patrones. | CONTENIDO DEL CONTRATO  COLECTIVO  A. Elemento fundamental o núcleo. Se trata de las jornadas, días de descanso,  vacaciones, monto de los salarios, etc.  B. Elemento de envoltura. Lo constituyen las obligaciones que contraen el sindicato y el patrón. |
| CLAUSULAS  Como todo contrato, el colectivo está integrado por un conjunto de cláusulas en las que se  plasma la voluntad de los contratantes | FORMA Y REVISION DE UN CONTRATO COLECTIVO  El contrato colectivo de trabajo celebrado entre el sindicato y el patrón se deberá depositar  ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Labora. | TERMINACION DEL CONTRATO COLECTIVO  El contrato colectivo de trabajo termina:  I. Por mutuo consentimiento, previa aprobación de la mayoría de los trabajadores  conforme al procedimiento contemplado en el artículo 390 Ter de esta Ley;  II. Por terminación de la obra; y  III. En los casos del capítulo VIII de este Título, por cierre de la empresa o  establecimiento, siempre que, en este último caso, el contrato colectivo se aplique  exclusivamente en el establecimiento. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| MODIFICACION COLECTIVA DE CONDICIONES DE TRABAJO  Modificación y a la revisión de los contratos ley, ya que  las dos representan de manera directa o indirecta la posibilidad de que se produzca alguna  alteración al texto y acuerdo original pactado en el contrato, ya sea celebrando uno nuevo o  modificando el existente y vigente, a pesar de haber diferencia entre esas dos figuras s  jurídicas laborales. | NEGOCIACION COLECTIVA  El término Negociación Colectiva indica un proceso que permite que las condiciones de  trabajo y de empleo se fijen de común acuerdo entre los empleadores y los trabajadores. | DISENTIMIENTO EN LAS RELACIONES OBRERAS PATRONALES  Cuando el procedimiento de huelga tenga por objeto obtener del patrón la celebración del  contrato colectivo de trabajo inicial se deberá anexar al emplazamiento a huelga la  Constancia de Representatividad expedida por el Centro Federal de Conciliación y Registro  Laboral. |
| CONTRATO LEY  Contrato-ley es el convenio celebrado entre uno o varios sindicatos de trabajadores y varios  patrones, o uno o varios sindicatos de patrones, con objeto de establecer las condiciones  según las cuales debe prestarse el trabajo en una rama determinada de la industria. | PROCEDIMIENTO PARA LLEGAR AL CONTRATO LEY  r la celebración de un contrato-ley los sindicatos que representen las dos  terceras partes de los trabajadores sindicalizados, por lo menos, de una rama de la industria  en una o varias Entidades Federativas, en una o más zonas económicas, que abarque una o  más de dichas Entidades o en todo el territorio nacional. | REGLAMENTO INTERIOR DEL TRABAJO  Reglamento interior de trabajo es el conjunto de disposiciones obligatorias para trabajadores  y patrones en el desarrollo de los trabajos en una empresa o establecimiento. |

BIBLIOGRAFIA

ANTOLOGIA OFICIAL DE LA MATERIA DERECHO COLECTIVO DEL TRABAJO UDS CAMPUS COMITAN